

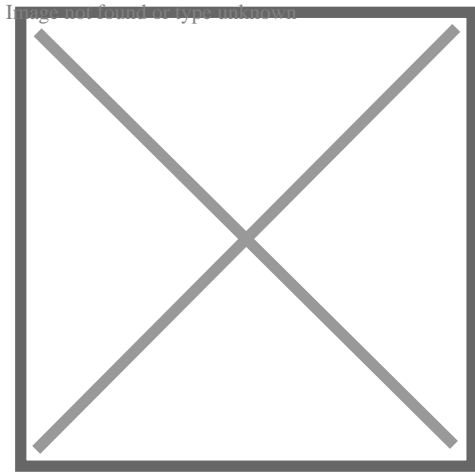
## LOCAL | Sanidad

### **El Consistorio pone en marcha un censo municipal de mascotas y un registro de centros para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía.**

**Los dueños podrán inscribir a sus mascotas en la Oficina de Información del Ayuntamiento o a través de la página web [www.priegodecordoba.es](http://www.priegodecordoba.es)**

#### **Redacción**

Lunes 4 de mayo de 2015 - 19:27



La Delegación de Sanidad del Consistorio prieguense ha puesto en marcha un censo municipal de animales de compañía y un registro de centros veterinarios, para la venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía.

Dos registros que como indicaba ayer en su presentación la presidenta del área de Bienestar Social, María del Carmen Pacheco, “eran una asignatura pendiente que el ayuntamiento de Priego tenía desde hace bastante tiempo, puesto que existe obligación legal por parte del Consistorio, de disponer de estos registros”, recordando en este sentido la existencia de legislación al respecto como el Decreto 92/2205 de identificación y registro de animales de la Comunidad Autónoma, la Ley 11/2003 donde se incorpora el sistema de

identificación mediante microchips homologados, o la ordenanza municipal reguladora del control animal del municipio.

En lo que respecta al censo de animales, donde obligatoriamente deberán registrarse perros, gatos y hurones, Pacheco indicaba que en él deben recogerse los datos del propietario y del animal, modificaciones, así como bajas por muerte, junto a la especificación de la raza, máxime cuando ésta sea de las consideradas potencialmente peligrosas. Datos que pasarán a formar parte de una base de datos y que el Consistorio, como así matizaba Pacheco, “deberán enviarse de forma periódica al órgano competente de la Junta de Andalucía”. Los propietarios de animales de compañía podrán inscribir a sus mascotas de manea física, en la Oficina de Información del Ayuntamiento o a través de la página web del Consistorio, no suponiendo ningún coste para los propietarios.

En cuanto al registro municipal de centros veterinarios, de venta, adiestramiento y cuidado de animales de compañía, la presidenta del Área de Bienestar Social ponía de manifiesto que con él se dispondrá de un censo de establecimientos cuya actividad esté relacionada con los animales de compañía, “a efectos no sólo estadísticos sino también para garantizar el control del cumplimiento por parte de estos establecimientos de la normativa sobre protección animal”.

Según Pacheco, los centros que deberán solicitar su inscripción en este registro son los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética, así como cualquier otro que cumplan funciones análogas y estén ubicados en el término municipal de Priego. Son funciones de este registro municipal, además de la inscripción de los centros, la conservación y custodia de la documentación aportada, la actualización y modificación de los datos, la emisión de acreditaciones relativas a la inscripción, la comunicación a las autoridades administrativas o judiciales de cualquier incidencia, etcétera, siendo los tipos de inscripciones de altas, bajas o modificación de datos.

Por último, Pacheco ponía de manifiesto que la intención del Consistorio es que la inscripción se haga de oficio por parte del Ayuntamiento, siendo éste el que informe a los establecimientos que tiene obligación de inscribirse, dando un plazo razonable para que lo realicen, anunciando que la perrera municipal ha sido el primer centro en registrarse para cumplir con lo estipulado por la Ley.